



# Agama Informa

Nº: 49

Fecha: 12/11/09

## **1.- La Consejería de Agricultura estudia instalar un sistema para el tratamiento de cadáveres y restos de animales**

La Dirección General de Ganadería se desplazó recientemente a La Coruña (Galicia) para visitar una planta SANDACH (Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano) para el tratamiento de cadáveres de animales y analizar la viabilidad de implantar un recinto similar en la Comunidad Autónoma de Canarias. El director general de Ganadería, Marcelino Umpiérrez, comprobó con parte de su equipo el funcionamiento de la planta gallega la gestión del transporte de los cadáveres de reses y su posterior transformación.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias no descarta la implantación de unas instalaciones de estas características en las Islas. Sobre ello, la empresa Gesuga S.L. ha estudiado el estado y la singularidad de la ganadería en Canarias para recogida y transformaciones de los cadáveres de animales. En el proceso de transformación entran dos elementos: por un lado la conversión en energía desde algunas partes del animal (grasas, sesos...) y de otro, la elaboración de una harina que se vende a las cementeras.

La empresa gallega ha analizado de igual forma la situación de la retirada de cadáveres en todas las instalaciones donde se generen restos de animales, como es el caso de mataderos, piscifactorías para retirar restos de la acuicultura y de otros restos orgánicos que se producen en las grandes superficies o cadenas alimenticias.

Marcelino Umpiérrez, que fue acompañado en la visita por el director general de Agricultura y Ganadería de la Xunta de Galicia, José Álvarez Robles, destaca que este estudio de evaluación es uno de los objetivos de la Estrategia de la Ganadería de Canarias por el que es preciso tener datos claros sobre la necesidad

de instalar esta planta y el coste que conllevaría. Esta iniciativa que lidera la Consejería de Agricultura, a través de la Dirección General de Ganadería, ha sido apoyada por las Consejerías de Sanidad y Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y las áreas de Agricultura de los Cabildos de Tenerife y de Gran Canaria.

El director general argumenta, tras recorrer esta planta de un alto valor añadido para esta zona gallega debido a su tradición ganadera, que Canarias aún puede avanzar en el sistema de tratamiento de SANDACH que se realiza. La puesta en marcha de proyectos similares se ha visto frenada hasta el momento debido al escaso censo existente y a la insularidad y fragmentación del territorio.

#### Estudio de costes

Dada la ausencia de instalaciones autorizadas para la gestión (tratamiento, incineración y transporte) de estos residuos en Canarias, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias ve necesario que con carácter urgente se adopten las medidas oportunas, acompañadas de un estudio de costes y viabilidad. La empresa Gesuga S.L. es un referente para que Canarias se acoja a este sistema ya que le acaban de adjudicar el mismo servicio en Extremadura y las autoridades de Azores la han visitado para importar el sistema.

Umpiérrez considera que un estudio de viabilidad deberían tener en cuenta aspectos fundamentales como la ubicación de la planta, para lo que preferiblemente se escogería alguna de las dos capitales de provincia. Si bien, previamente el Gobierno de Canarias se anticiparía con un estudio sobre la cantidad de SANDACH que se generan en cada una de las Islas así como los costes de recogida de los cadáveres en las granjas, el coste de la planta y los de transporte interinsular.

También se considera fundamental la optimización de la planta, ya que resulta clave que tenga carácter multifuncional, y permita por ejemplo, la elaboración de estiércoles a partir de subproductos agrarios que rentabilizarían y justificarían la implantación de este inmueble. "El resultado del estudio será el que condicione los siguientes pasos, y nos permita tomar las decisiones acertadas", indica Umpiérrez.

La instalación de una planta de gestión y transformación de residuos en el Archipiélago depende de varios factores, pero en todos los casos es una oportunidad desde el punto de vista de que es de obligado cumplimiento para los

operadores económicos y para las autoridades competentes que dirimen la gestión de los animales que ya no sirven para consumo humano.

Otra de las conclusiones que la Consejería ha evaluado es que no existe una cultura entre los generadores de SANDACH para su correcta eliminación y del pago de las tasas que ello implica. Además, un número importante de establecimientos alimentarios pueden clasificarse como microempresas, teniendo pequeñas cantidades de estos residuos que hace inviable una recogida diaria, promoviendo así que instalen depósitos herméticos para la correcta conservación hasta su retirada.

Además, muchos establecimientos alimentarios se encuentran en zonas muy alejadas y de difícil acceso, que encarecen el proceso. Asimismo, el fraccionamiento del territorio de la Comunidad Autónoma implica, si únicamente se instala una planta, unos costos en la gestión de los SANDACH que no pueden ser asumidos por los establecimientos sin repercutirlos en los precios de los productos comercializados, hecho que resulta inviable para los consumidores.

Fuente: Nota de Prensa del Gobierno de Canarias (13/11/09)

Enlace:

<http://www.gobiernodecanarias.org/noticias/index.jsp?module=1&page=nota.htm&id=116133>

2.- Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, por el que se establecen las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa.**

Podrán ser **beneficiarios** de estas ayudas las centrales de compra, las cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación entre cuyos objetivos esté la comercialización o transformación de leche de vaca, oveja o cabra, y las agrupaciones y las asociaciones de productores de leche, que cumplan determinados requisitos, entre los que se encuentra llevar a cabo la actividad subvencionable en un grupo de titulares de explotación incluidos en un mismo programa, estando autorizadas dichas entidades para ello por los titulares de cada explotación.

Este real decreto tiene por **objeto** establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la implantación de las guías de prácticas correctas de higiene en ganaderías dedicadas a la producción láctea procedente de vacuno, ovino y caprino.



Con este objetivo, se establecen dos líneas de ayudas, para las siguientes actividades subvencionables:

- a) Ayudas para asesoramiento técnico básico en la implantación de las guías, mediante la aplicación de los programas correspondientes.
- b) Ayudas para la certificación externa de la implantación de las guías, llevada a cabo igualmente mediante los correspondientes programas.

Quedan excluidos de estas ayudas, los gastos vinculados a la transformación o comercialización de la leche y los productos lácteos.

Las ayudas únicamente podrán concederse respecto de actividades iniciadas o realizadas con posterioridad a la presentación de solicitudes.

Las ayudas se concederán en especie mediante servicios subvencionados y no podrán consistir en pagos directos en efectivo a los productores.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de las correspondientes convocatorias por las comunidades autónomas y, en todo caso, hasta el 30 de junio de cada año.

Fuente: Boletín Oficial del Estado (09/11/09)

Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/09/pdfs/BOE-A-2009-17703.pdf>

3.- Real Decreto 1669/2009, de 6 de noviembre, por el que se **modifica la norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios**, aprobada por el Real Decreto 930/1992, de 17 de julio.

Fuente: Boletín Oficial del Estado (07/11/09)

Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/07/pdfs/BOE-A-2009-17652.pdf>

.....